



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Núm Prog	Núm Obs	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
1	1	Oficio Num: MEZ/24-27/0449. Cuenta Publica Trimestre Abril-Junio	30/07/2025	Inventario Primer Semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Emiliano Zapata proporcionó mediante oficios MEZ/24-27/0449 de fecha 30 de Julio del 2025 y MEZ/24-27/0727 de fecha 28 de Enero del 2026 , este corresponde solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo el Municipio de Emiliano Zapata, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. Presentar el inventario físico de bienes muebles del primer y segundo semestre del ejercicio 2025, debidamente conciliado con contabilidad, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		Oficio Num: MEZ/24-27/0727. Cuenta Publica Trimestre Julio-Diciembre	28/01/2026	Inventario Cuatro Semestre 2025			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				
2	4	D11PIL00012	05/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$330,600.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones reportadas por el municipio en cuenta pública y en relación al evento de baile de feria del 23 de noviembre del 2025, con la presentación de Black Power y Pasión Nortefía, convenido con el proveedor C. Agustín López Lima por un monto de \$330,600.00, no obstante que el municipio al cierre del ejercicio fiscal el municipio no realizó el pago correspondiente; el contrato de prestación de servicios con fecha 5 de noviembre del 2025, específicamente en su cláusula quinta, establece que el pago total del servicio debía realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, el municipio no dio cumplimiento a la cláusula quinta. El municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correcta mediante "Invitación a cuando menos tres Personas", por lo cual omitieron la documentación de cada una de las etapas siguientes: Las bases de concurso para el servicio, invitación al menos tres proveedores con su respectiva aceptación a concursar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnicas, cotizaciones del servicio, constancia de situación de los proveedores que concursaron en el procedimiento, acta de presentación de propuesta económica, acta de fallo, adjudicación de acción. Además se observa que de la revisión y análisis de las operaciones realizadas por el municipio durante el ejercicio del 2025, se detectaron gastos devengados por un monto \$6,665,936.68 , en la partida presupuestal Gastos de Orden Social y cultural , no obstante que en el presupuesto autorizado únicamente se asignaron recursos por \$5,711,154.67 para dicho periodo, existiendo un gasto no autorizado y excesivo por \$954,782.01 , situación que infringe la noma que establece que no se hará pago alguno que no este previsto en el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente, debido que al realizar dichos gastos de orden social y cultural, el municipio omitió dar prioridad a la aplicación de los recursos en servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado,



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																														
							alumbrado público, vivienda, calidad de espacio de la vivienda, rezago educativo y seguridad social para el municipio. Tal como lo describe el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del año 2025. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente																																																																																																																																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.																																																																																																																																																														
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																																																																																																																	
3	5			Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$750,013.23		El municipio presenta un saldo en la cuenta 1.1.5.1.4.3 “Medicinas y productos farmacéuticos” por un importe de \$750,013.23. Del monto señalado, \$332,242.63 corresponden a registros efectuados en el ejercicio 2019, durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se registró una disminución acumulada de \$112,621.57; no obstante, el 25 de mayo de 2021 se realizó un incremento a la cuenta por \$530,392.17, lo que da como resultado el saldo actual. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla: <table><tr><th>Fecha</th><th>Póliza</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Saldo</th><th>Cuenta</th><th>Nombre de la cuenta:</th></tr><tr><td>08-nov-19</td><td>D11ZAP0044</td><td>\$ 332,242.63</td><td></td><td>\$ 332,242.63</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-dic-19</td><td>D12ZAP0139</td><td></td><td>\$ 6,348.15</td><td>\$ 325,894.48</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-ene-20</td><td>D010000023</td><td></td><td>\$ 1,877.66</td><td>\$ 324,016.82</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>28-feb-20</td><td>D020000029</td><td></td><td>\$ 1,141.34</td><td>\$ 322,875.48</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-mar-20</td><td>D030000001</td><td></td><td>\$ 1,572.00</td><td>\$ 321,303.48</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-abr-20</td><td>D040000099</td><td></td><td>\$ 1,501.03</td><td>\$ 319,802.45</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-may-20</td><td>D050000045</td><td></td><td>\$ 3,382.71</td><td>\$ 316,419.74</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-jun-20</td><td>D060000015</td><td></td><td>\$ 7,493.19</td><td>\$ 308,926.55</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-ago-20</td><td>D080000005</td><td></td><td>\$ 3,795.29</td><td>\$ 305,131.26</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-sep-20</td><td>D090000014</td><td></td><td>\$ 4,207.11</td><td>\$ 300,924.15</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-oct-20</td><td>D100000036</td><td></td><td>\$ 10,658.17</td><td>\$ 290,265.98</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>15-nov-20</td><td>D110000083</td><td></td><td>\$ 184.66</td><td>\$ 290,081.32</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-dic-20</td><td>D120000036</td><td></td><td>\$ 20,391.66</td><td>\$ 269,689.66</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-ene-21</td><td>D010000010</td><td></td><td>\$ 7,170.06</td><td>\$ 262,519.60</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>28-feb-21</td><td>D020000036</td><td></td><td>\$ 16,108.82</td><td>\$ 246,410.78</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-mar-21</td><td>D030000010</td><td></td><td>\$ 11,649.03</td><td>\$ 234,761.75</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-abr-21</td><td>D040000037</td><td></td><td>\$ 6,638.48</td><td>\$ 228,123.27</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>25-may-21</td><td>D050000048</td><td>\$ 530,392.17</td><td></td><td>\$ 758,515.44</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-may-21</td><td>D050000043</td><td></td><td>\$ 3,395.08</td><td>\$ 755,120.36</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>30-jun-21</td><td>D060000032</td><td></td><td>\$ 3,700.83</td><td>\$ 751,419.53</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr><tr><td>31-jul-21</td><td>D070000071</td><td></td><td>\$ 1,406.30</td><td>\$ 750,013.23</td><td>1.1.5.1.4.3</td><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td></tr></table> Por lo anterior, se observa que desde el 31 de julio de 2021, fecha en la que se registró la última disminución del monto, no se han realizado movimientos adicionales en la cuenta.	Fecha	Póliza	Debe	Haber	Saldo	Cuenta	Nombre de la cuenta:	08-nov-19	D11ZAP0044	\$ 332,242.63		\$ 332,242.63	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-dic-19	D12ZAP0139		\$ 6,348.15	\$ 325,894.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-ene-20	D010000023		\$ 1,877.66	\$ 324,016.82	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	28-feb-20	D020000029		\$ 1,141.34	\$ 322,875.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-mar-20	D030000001		\$ 1,572.00	\$ 321,303.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-abr-20	D040000099		\$ 1,501.03	\$ 319,802.45	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-may-20	D050000045		\$ 3,382.71	\$ 316,419.74	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-jun-20	D060000015		\$ 7,493.19	\$ 308,926.55	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-ago-20	D080000005		\$ 3,795.29	\$ 305,131.26	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-sep-20	D090000014		\$ 4,207.11	\$ 300,924.15	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-oct-20	D100000036		\$ 10,658.17	\$ 290,265.98	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	15-nov-20	D110000083		\$ 184.66	\$ 290,081.32	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-dic-20	D120000036		\$ 20,391.66	\$ 269,689.66	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-ene-21	D010000010		\$ 7,170.06	\$ 262,519.60	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	28-feb-21	D020000036		\$ 16,108.82	\$ 246,410.78	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-mar-21	D030000010		\$ 11,649.03	\$ 234,761.75	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-abr-21	D040000037		\$ 6,638.48	\$ 228,123.27	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	25-may-21	D050000048	\$ 530,392.17		\$ 758,515.44	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-may-21	D050000043		\$ 3,395.08	\$ 755,120.36	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	30-jun-21	D060000032		\$ 3,700.83	\$ 751,419.53	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	31-jul-21	D070000071		\$ 1,406.30	\$ 750,013.23	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos
Fecha	Póliza	Debe	Haber	Saldo	Cuenta	Nombre de la cuenta:																																																																																																																																																											
08-nov-19	D11ZAP0044	\$ 332,242.63		\$ 332,242.63	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-dic-19	D12ZAP0139		\$ 6,348.15	\$ 325,894.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-ene-20	D010000023		\$ 1,877.66	\$ 324,016.82	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
28-feb-20	D020000029		\$ 1,141.34	\$ 322,875.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-mar-20	D030000001		\$ 1,572.00	\$ 321,303.48	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-abr-20	D040000099		\$ 1,501.03	\$ 319,802.45	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-may-20	D050000045		\$ 3,382.71	\$ 316,419.74	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-jun-20	D060000015		\$ 7,493.19	\$ 308,926.55	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-ago-20	D080000005		\$ 3,795.29	\$ 305,131.26	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-sep-20	D090000014		\$ 4,207.11	\$ 300,924.15	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-oct-20	D100000036		\$ 10,658.17	\$ 290,265.98	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
15-nov-20	D110000083		\$ 184.66	\$ 290,081.32	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-dic-20	D120000036		\$ 20,391.66	\$ 269,689.66	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-ene-21	D010000010		\$ 7,170.06	\$ 262,519.60	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
28-feb-21	D020000036		\$ 16,108.82	\$ 246,410.78	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-mar-21	D030000010		\$ 11,649.03	\$ 234,761.75	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-abr-21	D040000037		\$ 6,638.48	\$ 228,123.27	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
25-may-21	D050000048	\$ 530,392.17		\$ 758,515.44	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-may-21	D050000043		\$ 3,395.08	\$ 755,120.36	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
30-jun-21	D060000032		\$ 3,700.83	\$ 751,419.53	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											
31-jul-21	D070000071		\$ 1,406.30	\$ 750,013.23	1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos																																																																																																																																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe señalar que los medicamentos suelen tener una vigencia aproximada de 24 meses para su utilización; en este sentido, considerando que el último registro de ingreso corresponde al 25 de mayo de 2021, es probable que dichos productos se encuentren caducados. En consecuencia, se advierte una posible responsabilidad tanto de la administración municipal 2021–2024, en la que se desempeñó el mismo presidente municipal, como de la actual administración 2024–2027, por no haber garantizado la adecuada salvaguarda y control de los productos registrados en el almacén. El municipio deberá presentar un listado de los productos que se encuentran en el almacén, acompañado de su respectiva evidencia fotográfica. En caso de que, durante el periodo comprendido de 2021 a 2025, los productos hayan sido entregados o utilizados por las distintas áreas del municipio, específicamente el DIF Municipal, deberá anexar la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en: recibos de entrega debidamente firmados, copia de identificación oficial de los beneficiarios, relación detallada de los medicamentos entregados y, en su caso, receta médica que respalde la correcta asignación del medicamento, de igual forma, deberá incluir evidencia fotográfica de las entregas realizadas durante dicho periodo. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 segundo párrafo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	8	Oficio Num: . Cuenta Publica Trimestre Enero-Marzo	30/04/2025	Cuenta pública del primer trimestre Notas Estados Financiero			De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Emiliano Zapata, de los trimestres Enero-Marzo Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del año 2025 , de acuerdo a la cuenta pública presentada, se constató que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están en ceros, ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras, en relación con las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información, incumpliendo con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
		Oficio Num: MEZ/24- 27/0449. Cuenta Publica Trimestre Abril-Junio	30/07/2025	Cuenta pública del segundo trimestre Notas Estados Financiero			
		Oficio Num: MEZ/24-27/0608. Cuenta Publica Trimestre Julio- Septiembre	28/10/2025	Cuenta pública del tercer trimestre Notas Estados Financiero			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Oficio Num: MEZ/24-27/0727. Cuenta Publica Trimestre Octubre- Diciembre	28/01/2026	Cuenta pública del cuarto trimestre Notas Estados Financiero			Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC); y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Consistencia.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
5	9	Oficio Num: . Cuenta Publica Trimestre Enero-Marzo	30/04/2025	Depreciación y amortización de bienes muebles del primer trimestre 2025			De la revisión a la información financiera que presenta en su Cuenta Pública de los trimestres de Enero a Marzo ,Abril a Junio, julio a septiembre y octubre a diciembre del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Emiliano Zapata , se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles , según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, además establece que “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”.
		Oficio Num: MEZ/24- 27/0449. Cuenta Publica Trimestre Abril-Junio	30/07/2025	Depreciación y amortización de bienes muebles del segundo trimestre 2025			Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio , señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Util Estimada y Porcentajes de Depreciación" .
		Oficio Num: MEZ/24- 27/0608. Cuenta Publica Trimestre Julio- Septiembre	28/10/2025	Depreciación y amortización de bienes muebles del tercer trimestre 2025			De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada.
		Oficio Num: MEZ/24- 27/0727. Cuenta Publica Trimestre Octubre- Diciembre	28/01/2026	Depreciación y amortización de bienes muebles del tercer trimestre 2025			Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdos por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																												
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																															
6	10	Acta sesión extraordinaria de cabildo del ayuntamiento de Emiliano Zapata Autorización de la plantilla para el ejercicio 2025.	01/01/2025	Plantilla Personal Autorizada	de		Mediante requerimiento de información de acuerdo al Anexo de la orden de auditoría, número OFS/1477/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se solicitó la plantilla personal autorizada por cabildo para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue presentada por el municipio mediante oficio MEZ/24-27/425 de fecha 29 de mayo del 2025, del análisis a la misma y comparada con la plantilla del personal para el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 autorizada en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 1 de enero de 2025, misma que contempla 90 plazas autorizadas; se constató el incremento de 5 plazas para el ejercicio fiscal 2025, respecto del ejercicio fiscal 2024, no obstante, no se justifican las necesidades para contratar más personal. <table><tr><th>Area</th><th>ene-24</th><th>ene-25</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Presidencia</td><td>12</td><td>9</td><td>-3</td></tr><tr><td>Sindicatura</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Regiduría</td><td>5</td><td>5</td><td>0</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>8</td><td>8</td><td>0</td></tr><tr><td>Secretaria Del Ayuntamiento</td><td>5</td><td>6</td><td>1</td></tr><tr><td>Obras Públicas</td><td>8</td><td>7</td><td>-1</td></tr><tr><td>Servicios Municipales</td><td>9</td><td>11</td><td>2</td></tr><tr><td>Protección Civil</td><td>3</td><td>7</td><td>4</td></tr><tr><td>Registro Civil</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Comunicación Social</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Ministerio Público</td><td>1</td><td>0</td><td>-1</td></tr><tr><td>Dif Municipal</td><td>8</td><td>10</td><td>2</td></tr><tr><td>Acceso De Información</td><td>1</td><td>0</td><td>-1</td></tr><tr><td>Contraloría</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td></tr><tr><td>Presidencia De Comunidad</td><td>6</td><td>6</td><td>0</td></tr><tr><td>Seguridad Pública</td><td>13</td><td>14</td><td>1</td></tr><tr><td>Total de Trabajadores</td><td>85</td><td>90</td><td>5</td></tr></table> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Area	ene-24	ene-25	Diferencia	Presidencia	12	9	-3	Sindicatura	1	1	0	Regiduría	5	5	0	Tesorería	8	8	0	Secretaria Del Ayuntamiento	5	6	1	Obras Públicas	8	7	-1	Servicios Municipales	9	11	2	Protección Civil	3	7	4	Registro Civil	1	1	0	Comunicación Social	1	1	0	Ministerio Público	1	0	-1	Dif Municipal	8	10	2	Acceso De Información	1	0	-1	Contraloría	3	4	1	Presidencia De Comunidad	6	6	0	Seguridad Pública	13	14	1	Total de Trabajadores	85	90	5
		Area	ene-24	ene-25	Diferencia																																																																										
Presidencia	12	9	-3																																																																												
Sindicatura	1	1	0																																																																												
Regiduría	5	5	0																																																																												
Tesorería	8	8	0																																																																												
Secretaria Del Ayuntamiento	5	6	1																																																																												
Obras Públicas	8	7	-1																																																																												
Servicios Municipales	9	11	2																																																																												
Protección Civil	3	7	4																																																																												
Registro Civil	1	1	0																																																																												
Comunicación Social	1	1	0																																																																												
Ministerio Público	1	0	-1																																																																												
Dif Municipal	8	10	2																																																																												
Acceso De Información	1	0	-1																																																																												
Contraloría	3	4	1																																																																												
Presidencia De Comunidad	6	6	0																																																																												
Seguridad Pública	13	14	1																																																																												
Total de Trabajadores	85	90	5																																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción XVII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 294 fracción II y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																												
7	11	Acta sesión extraordinaria de cabildo del ayuntamiento de Emiliano Zapata Autorización de la plantilla para el ejercicio 2025	01/01/2025	Plantilla Personal Autorizada	de		Mediante requerimiento de información de acuerdo al Anexo de la orden de auditoría, número OFS/1477/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se solicitó al municipio la plantilla personal autorizada por cabildo para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue presentada mediante oficio MEZ/24-27/425 de fecha 29 de mayo del 2025, del análisis a la misma y comparada con la plantilla del personal para el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de ejercicio fiscal 2025, se detectó que la C. Nelly Herrera Sánchez, quien desempeñaba el puesto de Contralor en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2024, a partir del 1 de enero del 2025 fue su nombramiento para desempeñar los puestos de Contralor y Jueza Municipal, de este último el tribunal superior de justicia del estado de Tlaxcala expidió el nombramiento el día 13 de mayo del 2025.																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior de la revisión del Manual de Organización y Procedimientos del municipio de Emiliano Zapata del periodo 2024-2027, se detecta que los puestos "XIV Contralor" y "XX Juez Municipal" se autorizaron de forma individual y no tiene las mismas funciones y obligaciones para desempeñar cada puesto, por lo tanto, se detecta que existe incompatibilidad en el desempeño de labores para laborar ambos puestos. Las funciones específicas del "XIV Contralor" son: • Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa, contenidos en el presupuesto de egresos del ayuntamiento. • Verificar que las diversas áreas administrativas del ayuntamiento que hubieran recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes. • Llevar a cabo la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas o corrupción, en los términos establecidos por los Sistemas Anticorrupción. • Llevar a cabo el control de las observaciones y recomendaciones generadas en las auditorías y revisiones de control, para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas que se hayan derivado. • Presentar ante el Ministerio Público las denuncias a que haya lugar por los hechos susceptibles de constituir delitos, así como coadyuvar con las autoridades competentes para su investigación y persecución. "XX Juez Municipal" • Conocer del procedimiento de mediación y llevar a cabo la conciliación de conformidad a lo establecido en la ley en la materia. • Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal. • Aplicar las sanciones y conocer en primera instancia de las controversias que se susciten respecto de las normas municipales relativas al orden público y a los conflictos vecinales que no constituyan delito. • Fungir como autoridad investida de fe pública, con potestad jurisdiccional dentro de su competencia y con facultades coercitivas y sancionadoras. Cabe señalar que en relación con lo que estaba autorizado en la plantilla de personal para el ejercicio 2024 el puesto de Contralor tenía un salario mensual bruto de \$15,994.14, para el ejercicio 2025 fue aprobado el puesto de Contralor y Juez Municipal por un salario mensual neto de \$17,489.76, por lo cual al ser la misma persona que ocupa ambos puesto se dio un incremento de \$1,495.62. En el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2024, el puesto de Juez Municipal lo desempeña la C. Jacqueline Macias Sánchez, tenía un salario mensual bruto de \$13,450.92, actualmente desempeña el puesto de abogada de investigación, transparencia y auxiliar MP en el área de Contraloría.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																	
							El municipio cuenta con 4 integrantes de la dirección de Contraloría con un sueldo mensual total del área de \$47,810.38. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 40 y 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 segundo párrafo, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																	
8	12		Nóminas, Honorarios y otros servicios personales	\$12,000.00		Al 31 de diciembre del ejercicio, la cuenta de pasivo 2.1.1.1.1.16 /Nóminas, honorarios y otros servicios personales registra un saldo de los meses de febrero y marzo del 2025 por \$12,000.00 en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. Cabe mencionar que el municipio solo cuenta con disponibilidad parcial de recursos para realizar el pago, toda vez que solo tiene recursos en la cuenta de bancos por \$7.31 de las Fuentes de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos: <table><tr><th colspan="2">Nóminas, honorarios y otros servicios personales</th></tr><tr><th>Acreeedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Nómina de Fondo Generales de Participaciones</td><td>\$ 6,000.00</td></tr><tr><td>Nómina de Fondo Generales de Participaciones</td><td>\$ 3,691.21</td></tr><tr><td>Nómina de Fondo Generales de Participaciones</td><td>\$ 2,308.79</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 12,000.00</td></tr></table> Realizar el pago de las obligaciones financieras contraídas, remitiendo evidencia documental de ello y registros realizados, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Nóminas, honorarios y otros servicios personales		Acreeedor	Importe	Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 6,000.00	Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 3,691.21	Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 2,308.79	Total	\$ 12,000.00		
Nóminas, honorarios y otros servicios personales																				
Acreeedor	Importe																			
Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 6,000.00																			
Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 3,691.21																			
Nómina de Fondo Generales de Participaciones	\$ 2,308.79																			
Total	\$ 12,000.00																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de registro e integración Presupuestaria.																	
9	13		Proveedores de bienes y servicios	\$1,006,042.54		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta de pasivo 2.1.1.1.3.16 /Proveedores de Bienes y Servicios registra un saldo por \$1,006,042.54 del mes de noviembre del 2025, en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. Cabe mencionar que el municipio no tiene disponibilidad de recursos para realizar el pago, toda vez que solo tiene recursos en la cuenta de bancos por \$7.31 en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos: <table><tr><th colspan="2">Proveedores de bienes y servicios</th></tr><tr><th>Proveedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Agustín López Lima</td><td>\$ 330,600.00</td></tr><tr><td>Enprai Automotive</td><td>\$ 24,360.00</td></tr><tr><td>Estefannie López Velázquez</td><td>\$ 25,752.00</td></tr><tr><td>Lidia Hernández Bedolla</td><td>\$ 8,062.00</td></tr><tr><td>Mauro López Martínez</td><td>\$ 408,784.00</td></tr></table>	Proveedores de bienes y servicios		Proveedor	Importe	Agustín López Lima	\$ 330,600.00	Enprai Automotive	\$ 24,360.00	Estefannie López Velázquez	\$ 25,752.00	Lidia Hernández Bedolla	\$ 8,062.00	Mauro López Martínez	\$ 408,784.00
Proveedores de bienes y servicios																				
Proveedor	Importe																			
Agustín López Lima	\$ 330,600.00																			
Enprai Automotive	\$ 24,360.00																			
Estefannie López Velázquez	\$ 25,752.00																			
Lidia Hernández Bedolla	\$ 8,062.00																			
Mauro López Martínez	\$ 408,784.00																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Omar Munive Olvera	\$ 6,064.54			
							Orlando Hernández Báez	\$ 8,700.00			
							Rocío Condado Carrillo	\$ 80,040.00			
							Vofari	\$ 113,680.00			
							Total	\$ 1,006,042.54			
		Realizar el pago de las obligaciones financieras contraídas, remitiendo evidencia documental de ello y registros realizados, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones V y VI, 73 fracción II y V, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de registro e integración Presupuestaria.								
		ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									
		10	14	D02IFP0010	28/02/2025	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$1,749.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas durante el periodo enero-junio, se identificaron gastos realizados por la adquisición de equipo de cómputo, herramientas de trabajo e instrumentos para la ambulancia del municipio; sin embargo, el municipio realizó el registro contable de los bienes al activo fijo "Mobiliario y equipo de administración" por importes menores a las 70 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) tal como se describe en el cuadro inferior, sin considerar lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, de acuerdo a lo señalado a continuación:		
				D03CFO0011	31/03/2025	Herramientas y máquinas-herramientas	\$4,083.20		1. El municipio realizó el registro contable al activo de los bienes adquiridos, por ello se recomienda considerar lo que establece el "Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", donde se establece el Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes y Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.		
D02PIS0001	28/02/2025			Equipo médico y de laboratorio.	\$7,561.80	A continuación relaciono los bienes adquiridos por la administración 2024-2027 con valor menor a 70 UMAS y registrados al activo no circulante del Municipio.					
D07PIM0033	02/07/2025			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$6,796.01						
		Póliza de pago	Fecha CFDI	CFDI	Bien mueble	Valor en libros	Unidad Administrativa				
		E02IFP0012	10/02/2025	*****3C26	Monitor 24 pulgadas actex	\$1,749.00	Tesorería				
		E03CFO0008	28/03/2025	*****4488	Artocha de goteo	\$4,083.00	Protección civil				
		E03PIL0010	27/03/2025	*****1A4C	Camilla tabla rígida	\$2,320.00	Protección civil				
					Pedipack pediátrico	\$1,276.00	Protección civil				
					Férulas rígidas jgo de 6 pzas	\$1,600.80	Protección civil				
					Chaleco de extracción	\$2,320.00	Protección civil				
		E07PIM0002	09/07/2025	****9D95	Multifuncional Hp	\$1,799.01	Presidencia de comunidad Diaz				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Emsablada	tecnology, cpu evotec, 932 gb, tarjeta grafica 496 mb, ram 32 gb, procesador amd ryzen			72FE79C82F67.
							Por lo anterior el Tesorero municipal tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales, como lo establece el articulo 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
							Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.								
11	15	D07PIG0021	24/07/2025	Gastos de Orden Social Y cultural	\$400,000.00		Realizaron pagos por \$754,000.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte al C. Eduardo Fernando Aburto Mila por el concepto de actualización del talento German montero y su banda ahomense en el marco de la feria del municipio el día 23 de noviembre del 2025, no obstante falta documentación que justifique y acredite el gasto, así mismo se identificaron irregularidades en la documentación anexa, de acuerdo a lo siguiente: - El municipio de Emiliano Zapata adjudico el servicio mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el anexo B (Bases de concurso para contratación de servicio de presentación de baile de feria, con numero de concurso MEZTM-FGP25460009/ITP), en punto especificaciones técnicas, menciona que el municipio por las necesidades debe llevar a cabo la tradicional celebración de feria patronal es pertinente la contratación de servicio de presentación de baile de feria Emiliano Zapata 2025, donde debe suministrar el servicio de presentación de baile, audio incluido, iluminación, escenario y planta de luz. Por lo anterior, el municipio realizó las invitaciones a los proveedores, Erick Jonathan García Méndez, Mauro López Martínez y Eduardo Fernando Aburto Mila, quienes presentan su oficio de aceptación a participar y así como su respectivo anexo G (Especificaciones técnicas), en que señalaron el artista que se presentara incluyendo el servicio de escenario de audio e iluminación y su planta de luz, al revisar las cotizaciones se observa que los proveedores no favorecidos si detallan lo establecido en el anexo G, mientras en el caso del proveedor C. Eduardo Fernando Aburto Mila, únicamente menciona la actuación de talento German Montero y su banda Ahomense en el marco de la feria patronal del municipio, omitiendo los elementos técnicos previamente indicados en su anexo G del proveedor y del concurso, tales como el escenario con audio e iluminación y su planta de luz. lo mismo se puede detecta en el comprobante fiscal digital que el proveedor favorecido solo realizo el servicio de la actuación del artista. - El municipio no llevo a cabo de forma correcta el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que el proveedor favorecido no cumplió con las bases de la contratación del servicio de presentación de baile de feria. En las bases del concurso se describe que el servicio incluye audio, iluminación, escenario y planta de luz, sin embargo, el proveedor elegido únicamente ofreció la actuación de German Montero por \$754,000.00, sin embargo al comparar los precios con los proveedores no favorecidos \$777,200.00 y 806,200.00 respectivamente (que incluían audio, iluminación y escenario), se detecta que, de haber ofrecido el servicio completo en base al concurso, el precio del proveedor favorecido habría sido mayor en relación con aquellos que no fueron favorecidos, toda vez que la contratación del				
		D08PIG0010	29/08/2025	Gastos de Orden Social Y cultural	\$354,000.00						
		D11PIG0014	16/11/2025	Gastos de Orden Social Y cultural	\$113,680.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							servicio de renta de escenario profesional con equipo de audio, iluminación, pantallas, planta de luz para la presentación de German Montero fue de \$113,680.00 con el proveedor VOFARI S.A de C.V. Por todo lo señalado anteriormente resulta inexplicable qué el municipio lleve a cabo la contratación de un servicio con un proveedor que no ofrecía el artista y el escenario para su presentación, si desde las bases del concurso con numero MEZTM-FGP25460009/ITP se estaba solicitando el servicio completo como parte integral de la contratación del servicio de baile de feria. En la revisión del contrato de prestación de servicios con el proveedor C. VOFARI S.A de C.V. menciona en el inciso quinto que el pago total del servicio será a más tardar el día 31 de diciembre del 2025, por lo cual el municipio no le dio cumplimiento a lo establecido en el contrato. <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Número de cuenta bancaria</th><th>Número de transferencia electrónica</th><th>Fecha CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe Pagado</th></tr><tr><td>E07PIG0027</td><td>25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte</td><td>156</td><td rowspan="2">29/07/2025</td><td rowspan="2">****005F</td><td>Actuacion de talento German Montero y su banda Ahomensae en el marco de la feria tradicional del municipio</td><td>\$400,000.00</td></tr><tr><td>E08PIG0014</td><td>25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte</td><td>156</td><td>\$354,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Suma</td><td>\$754,000.00</td></tr></table> De la revisión y análisis de las operaciones realizadas por el municipio durante el ejercicio del 2025, se detectaron gastos devengados por un monto de \$6,665,936.68, en la partida presupuestal Gastos de Orden Social y cultural, no obstante que en el presupuesto autorizado únicamente se asignaron recursos por \$5,711,154.67 para dicho periodo, existiendo un gasto no autorizado y excesivo por \$954,782.01, situación que infringe la noma que establece que no se hará pago alguno que no este previsto en el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente, debido que al realizar dichos gastos de orden social y cultural, el municipio omitió dar prioridad a la aplicación de los recursos en servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, vivienda, calidad de espacio de la vivienda, rezago educativo y seguridad social para el municipio. Tal como lo describe el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del año 2025. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Número de cuenta bancaria	Número de transferencia electrónica	Fecha CFDI	CFDI	Concepto	Importe Pagado	E07PIG0027	25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte	156	29/07/2025	****005F	Actuacion de talento German Montero y su banda Ahomensae en el marco de la feria tradicional del municipio	\$400,000.00	E08PIG0014	25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte	156	\$354,000.00	Suma						\$754,000.00
Póliza de Pago	Número de cuenta bancaria	Número de transferencia electrónica	Fecha CFDI	CFDI	Concepto	Importe Pagado																										
E07PIG0027	25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte	156	29/07/2025	****005F	Actuacion de talento German Montero y su banda Ahomensae en el marco de la feria tradicional del municipio	\$400,000.00																										
E08PIG0014	25 Fondo General de Participaciones ****3975 Banorte	156			\$354,000.00																											
Suma						\$754,000.00																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 91 párrafo segundo, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios																													
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																																
12	17	Cuenta pública Cuestionario aplicado al municipio	20/02/2026	Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. • Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. • Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273, Fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de Egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/14/003/2025 al municipio de Emiliano Zapata, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MEZ/24-27/0779 de fecha 23 de Febrero del 2025, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Emiliano Zapata, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; no obstante su PbR menciona programa, educativa, cultura y deportiva, asistencia a grupos vulnerables, protección de ambiente, sin embargo, no tiene partidas presupuestales en materia de perspectiva de genero, y prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • No se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, no se difundió los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios de refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. • El municipio no realizo curso de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • No cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psicojurídica, por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio únicamente cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. • El municipio de Emiliano Zapata no tiene una persona responsable de la Unidad en contra de la violencia contra las mujeres (Unidades especializadas para la atención psicojurídica). Cabe señalar que el municipio señala que tienen una personas responsable de esta área la Psicóloga Lic. Paula Hernández Aburto, sin embargo no acreditan su perfil profesional, ya que no lo remiten. • El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. • El municipio de Emiliano Zapata a través de su órgano de gobierno autorizó 8 plazas a mujeres y 5 plazas a hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							la Administración Pública Municipal, de un total de 13 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencia del 23.08% en relación con las plazas ocupadas por mujeres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>5</td><td>8</td><td>61.54%</td><td>38.46%</td></tr></table> Por lo que se recomienda llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar el 50 % de las plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento del marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	5	8	61.54%	38.46%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %												
5	8	61.54%	38.46%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I 24, 33, fracciones I y II y 67, fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14, fracciones V, VII, X, 42 Y 43 fraccion VI. de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 10, fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
12 TOTAL DE OBSERVACIONES.															